

Consejo Nacional de la Persona Envejeciente-CONAPE

ACTA DE ADJUDICACIÓN

Por medio de la cual se adjudica la **COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA USO INSTITUCIONAL, PROCESO DE COMPRA MENOR REFERENCIA CONAPE-DAF-CM-2022-0020,**

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE), Institución del Estado creada conforme a la ley No.352-98, de fecha 15 de agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, y domicilio y asiento social principal ubicado en la Calle Santiago, No. 4, Sector Gazcue, Distrito Nacional.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante instrucciones del Director Administrativo y Financiero del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, se ordenó la convocatoria para realizar un proceso de compra menor para la **COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA USO INSTITUCIONAL**, en fecha Jueves 06 de octubre del año dos mil veintidós (2022) con las siguientes especificaciones:

ITM	Descripción	Cantidad	Unidad
1	CAMARAS DE ALTA RESOLUCION mínimo 20.2 mp , ISO 25,600, video fullHD Cámara Fotograma similar al modelo EOS D6. Sensor de formato completo (full frame) no menos de 20,2 megapíxeles. Sensibilidad ISO máxima 25.600 (ampliable a 102.400 ISO). AF de 11 puntos con sensibilidad hasta -3 EV. El GPS* registra la ubicación. Transferencia de archivos y control remoto por Wi-Fi**. Vídeo Full-HD. Compatible con la lente Canon EF 24-105 mm f / 4.	2.00	UD

Que fue requerido por el departamento de tecnología en fecha 26 de febrero del 2022 para la **COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA USO INSTITUCIONAL.**



2. Que el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)** cuenta con las apropiaciones presupuestarias y cuotas correspondientes para el pago de las obligaciones que resultaren para su adquisición, con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas elaboradas a estos fines.

3. Que en fecha 06 de octubre del año dos mil veintidós (2022), se procedió a invitar a los oferentes para que presentaran sus ofertas en el proceso de compra menor referencia **CONAPE-DAF-CM-2022-0020**, donde se establecieron las condiciones para participar en dicho proceso a realizarse para la **COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA USO INSTITUCIONAL**, requerido por **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.

4. Que a la presente convocatoria no se presentó ninguna propuesta física, de las empresas.

5. Que a la presente convocatoria presentaron sus propuestas a través del portal transaccional de la DGCP. Las empresas.

- RECICLA2, SRL
- AMERICAM BUSINESS MACHINE, SRL (ABM),
- OFFITEK, SRL,
- SHETCHPROM, SRL
- LOLA 5 MULTISERVICES, SRL
- SIMBEL, SRL

La primera oferta en recibirse fue el de la empresa **RECICLA2 SRL**, Esta contenía todas las documentaciones requeridas para el proceso. No se ajusta a los requerimientos solicitados. No especifica las características el equipo ofertado. El valor total fue de quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$ 566,400.00)

La segunda oferta en recibirse fue el de la empresa **AMERICAN BUSINESS MACHINE, SRL (ABM)**, SRL, Esta contenía todas las documentaciones requeridas para el proceso. No se ajusta a los requerimientos solicitados. No especifica el ISO. El valor total fue de cuatrocientos veintiocho mil pesos con 02/100 (RD\$ 428,000.02)

La tercera oferta en recibirse fue el de la empresa **OFFITEK, SRL**, Esta contenía todas las documentaciones requeridas para el proceso. El valor total fue de seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos dieciséis pesos con 31/100 (RD\$ 648,916.31)

La cuarta oferta en recibirse fue el de la empresa **SHETCHPROM, SRL**, Esta contenía todas las documentaciones requeridas para el proceso. El valor total fue de quinientos veintinueves mil ochocientos veinte pesos con 00/100 (RD\$ 529,820.00)

La quinta oferta en recibirse fue el de la empresa **LOLA 5 MULTISERVICES, SRL**, Esta contenía todas las documentaciones requeridas para el proceso. No cumple con los requerimientos solicitados. El sensor tiene una resolución de 19.9 mega pixeles (5.472x3.648) y solicitamos mínimo 20.2 megapíxeles. El valor total fue de un quinientos ochenta mil ochenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$ 580,088.00)

La sexta oferta en recibirse fue el de la empresa **SIMBEL, SRL**, Esta contenía todas las documentaciones requeridas para el proceso. Equipo no incluye el lente, que complementa el equipo requerido. El valor total fue de cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$ 492,650.00)

6. Que en aplicación de los criterios de adjudicación señalados por la ley 340-06 y su Reglamento 543-12, la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución de acuerdo al informe de evaluación de las ofertas técnicas y económicas realizado por el perito designado de la institución para el proceso, procedió a adjudicar según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 340-06, para la **COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA USO INSTITUCIONAL, REFERENCIA CONAPE-DAF-CM-2022-0020**, acorde a las fichas técnicas del proceso, como se detalla a continuación:

La Dirección Administrativa y Financiera del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar acorde a las fichas técnicas del proceso de referencia CONAPE-DAF-CM-2022-0020 al oferente **SHETCHPROM, SRL**, lo que se determina a continuación:

ITM	Descripción	Cantidad	Unidad
1	CAMARAS DE ALTA RESOLUCION mínimo 20.2 mp , ISO 25,600, video fullHD Cámara Fotograma similar al modelo EOS D6, Sensor de formato completo (full frame) no menos de 20.2 megapíxeles. Sensibilidad ISO máxima 25.600 (ampliable a 102.400 ISO). AF de 11 puntos con sensibilidad hasta -3 EV. El GPS* registra la ubicación. Transferencia de archivos y control remoto por Wi-Fi**. Video Full-HD. Compatible con la lente Canon EF 24-105 mm f / 4.	2.00	UD

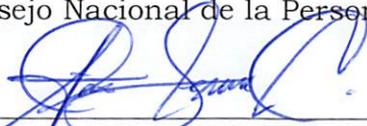
➤ Para un monto total adjudicado al oferente **SHETCHPROM, SRL**, de Quinientos Veintinueve Mil Ochocientos Veinte Pesos con 00/100 (RD\$ 529,820.00)

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a los proponentes favorecidos y No favorecidos, según lo establece el artículo 26 párrafo II de la Ley 340-06.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, el día trece (13) del mes de octubre del año Dos Mil veintidós (2022).

Por el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente:



LICDO. RAMON ALEXIS SEVERINO
Director Administrativo y Financiero



Lic. Jengi Hernández
Enc. División Compra y Contrataciones

